

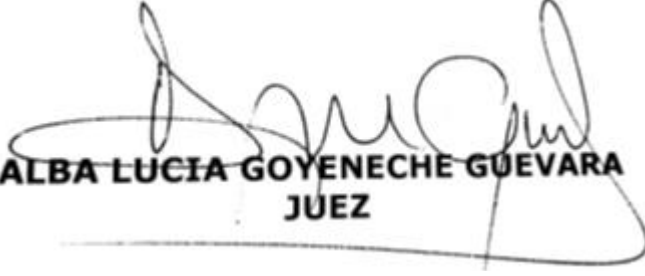


Rad: 110013103019202000342 00

Inadmítase la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Indíquese en poder de quién se encuentran los originales de los pagarés base de la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 245 del C. G. del P., a efectos de que en su debida oportunidad se pueda solicitar su exhibición.
2. Refiéranse las direcciones electrónicas en donde el representante legal del banco demandante recibirá notificaciones personales, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal allegado al expediente. (Num, 10 art 82 C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 23/11/2020 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No.104

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria